



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105. Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 13 de Marzo de 2014.

VISTO:

El expediente de Ampliación de Plazo N° 16 de la Obra: "Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado", presentado por el Ing. Gino Alberto Neira Neira; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 023-2014-GANN/RO-CCLMNA/RO/SGO/GDTI/MPJB, de fecha 18 de Febrero de 2014, el Ing. Gino Alberto Neira Neira, Residente de Obra: "Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado", presenta el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 16, para su revisión y aprobación correspondiente; remitido mediante Memorando N° 059-2014-GDTI-GM-A/MPB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 014-2014-MADV/SO/MPJB, de fecha 25 de Febrero de 2014, el Ing. Miguel Ángel Delgado Velásquez, Supervisor de Obra, otorga la conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 16, debido a la demora en la entrega de materiales y en la atención de maquinarias, paralización de la obra y la conformación de accesos y limpieza final de la obra; que demandan un periodo de 67 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 25 de Febrero de 2014 de la obra: "Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado"; remitido mediante Informe N° 203-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con su respectiva conformidad;

Que, con proveído de fecha 10 de Marzo de 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 16 por el periodo de 67 días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 25 de Febrero de 2014 de la obra: "Construcción de Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado"; en mérito del expediente e informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de proyectos, Supervisor y Residente de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

